



Universidad Nacional de Salta  
**FACULTAD DE  
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
E-mail: [unsaing@unsa.edu.ar](mailto:unsaing@unsa.edu.ar)

SALTA, 19 de Abril de 2010.-

213/10

Expediente N° 14.492/09

VISTO:

Estas actuaciones mediante las cuales el Abogado Alberto Raymundo Sosa, solicita la baja de un Video Cassette, "Curso de Constitución Nacional" y un libro titulado "Informe sobre la evaluación académica" de M. Guillaume; y

CONSIDERANDO:

Que motiva el pedido el hecho de que dichos bienes han sido extraviados;

Que a fs. 8, el señor Decano de esta Facultad, Ing. Jorge F. Almazan, informa que este material bibliográfico es producto de una donación realizada por el Centro Regional de Investigación y Desarrollo de la Universidad Nacional de Rosario, según Resolución Rectoral N° 711/86. Sin embargo, por motivos que se desconocen, la Planilla de Alta N° 180/86 (fs. 7), está conformada por el Abog. Alberto R. Sosa, lo que significa que este material bibliográfico no fue recibido por la Biblioteca. Por lo tanto no corresponde aplicar la citada Reglamentación (Resolución R N°78/1979;

Que a fs. 11, La Unidad de Auditoría Interna informa que se debe aplicar lo establecido en el Reglamento de Investigaciones Administrativas Decreto N° 467/1999;

Que a fs. 14, el Señor Decano de esta Facultad, Ing. Jorge F. Almazán, expresa lo siguiente:  
"En relación a lo solicitado a fs. 11, por la Unidad de Auditoría Interna de esta Universidad, este Decanato aconseja dar cumplimiento a la baja, por resultar antieconómico el inicio y finalización de todo el trámite que implica un proceso de Sumario, en proporción al monto de la baja;  
Cabe aclarar que en casos iguales ó similares la UAI, no observó la aplicación de lo establecido en el Reglamento de Investigaciones Administrativas, Decreto N° 467/1999";

Que han intervenido Dirección de Patrimonio, Asesoría Jurídica, División de Patrimonio, Unidad de Auditoría Interna y Decano de la Facultad de Ingeniería;

Que por Resolución N° 356/00 del Consejo Superior, se delega en los Consejos Directivos la Facultad de decidir sobre la Baja o condición de rezago de Bienes Muebles hasta un valor de mercado de pesos diez mil (\$ 10.000,00).

POR ELLO: y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA  
(en sesión ordinaria de fecha 07/04/10)

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Disponer la baja definitiva del siguiente material bibliográfico, según se detallan a continuación los que figuran registrados con los siguientes números de inventario:

...///



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
E-mail: [unsaing@unsa.edu.ar](mailto:unsaing@unsa.edu.ar)

///...213/10

Expediente N° 14.492/09

Cantidad	Descripción	P.de Alta N°	N° Inv.	Valor Res.
1	GUILLAUMET, M. Informe sobre la evaluación académica. Rosario, 1984.	180/1987 (39)	510-21-70202 (58066)	1,00
1	VIDEO CASSETTE. Curso de Constitución Nacional. Mca. NATIONAL 180-Ind. Jap.	180/1987 (39)	512-99981- 754 (77713)	1,00

TOTAL : ..... \$ 2,00

SON: DOS PESOS

ARTICULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta, hágase saber, a Dirección General de Administración, Dirección de Contabilidad, Dirección de Patrimonio, División de Patrimonio de esta Facultad y al Abogado Alberto R. Sosa, para su toma de razón y demás efectos.-  
NM.

Dra. MARIA ALEJANDRA BERTUZZI  
SECRETARIA  
FACULTAD DE INGENIERIA

Ing. JORGE FELIX ALMAZAN  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA